



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LEY N° 24682

AYAUCUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2015-MPH/A

Ayacucho, 06 ENE. 2015

#### VISTO:

La juramentación del Sr. Dr. Salomón Hugo Aedo Mendoza como alcalde de la Municipalidad Provincia de Huamanga, para el periodo 2015 – 2018 y la propuesta sobre la designación de los funcionarios de confianza; la Resolución de Alcaldía N° 027-2011-MPH/A, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señalado el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010 MINDES, los directores de las sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación social estarán integrados por (05) miembros, tres (03) representantes del gobierno local provincial, uno de los cuales lo presidirá, un (01) representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la sociedad de Beneficencia, y un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Correspondiente.

Por los que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutive la designación de la **Sra LILLIA DE LA CRUZ ESPINOZA**, como Presidente y Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente acto resolutive, al **Lic. Fredy Mael Ramos Arana** como Presidente y Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, debiendo asumir el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto resolutive que se oponga al presente acto resolutive.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE